



PREMIO CLARA CAMPOAMOR

BASES DE LA CONVOCATORIA DE LA IV EDICIÓN DEL PREMIO ANUAL DEL ILUSTRE COLEGIO DE LA ABOGACÍA DE MADRID AL COMPROMISO CON LA IGUALDAD EFECTIVA ENTRE HOMBRES Y MUJERES

1.- Objeto de la convocatoria

El Ilustre Colegio de la Abogacía de Madrid convoca la IV edición del “*Premio Clara Campoamor al compromiso con la igualdad efectiva entre hombres y mujeres*” que tiene como objeto distinguir anualmente a la persona física o jurídica que haya destacado por su compromiso con la igualdad.

2.- Destinatarios/Ámbito de aplicación

Podrá concurrir cualquier persona física o jurídica que se distinga por su compromiso con la igualdad y acredite acciones positivas desarrolladas con carácter continuado.

Las candidaturas serán propuestas por la Junta de Gobierno a iniciativa propia o a iniciativa de colegiadas/os dirigidas a la propia Junta.

3.- Criterios de valoración

Se valorará la trayectoria y compromiso con la igualdad efectiva entre mujeres y hombres de las candidaturas en su conjunto

4.- Formalización de solicitudes

El plazo de presentación de candidaturas a la Junta de Gobierno por cualquier colegiado o colegiada, ya sea a favor propio o de un/a tercero/a, será de 15 días hábiles a contar a partir del día siguiente a aquél en el que se publique la convocatoria en la página web del Colegio.

La solicitud deberá ser firmada, y junto a ella deberá aportarse una descripción de las actividades en pro de la igualdad realizadas por la candidatura propuesta, acompañándose en su caso documentación acreditativa de los méritos alegados, así como otros datos relevantes o información complementaria que apoye la candidatura propuesta.

Podrá presentarse a través del Registro General del Colegio, o por correo postal certificado dirigido a la Junta de Gobierno del ICAM, calle Serrano nº 11; 28001 Madrid. Igualmente, la solicitud firmada electrónicamente podrá ser enviada de forma telemática a la siguiente dirección:

comisiondeigualdad@icam.madrid



5.- Jurado

La elección de la persona física o jurídica premiada se llevará a cabo por un jurado compuesto por el Decano, que lo presidirá, y por dos miembros de la Comisión Delegada de Igualdad, Diversidad e Inclusión designados por la misma. Se incorporará al Jurado cada año la persona o entidad que hubiere sido premiada en la edición anterior. Corresponde al Decano dirigir las deliberaciones y dirimir con su voto los posibles empates que se produzcan. Su fallo será inapelable.

6.- Concesión y entrega del premio

El IV premio Clara Campoamor al compromiso con la Igualdad efectiva entre hombres y mujeres, que no tiene contenido económico, se entregará públicamente durante la celebración de la X Cumbre de Mujeres Juristas que se celebrará los próximos días 28 y 29 de noviembre. El jurado podrá conceder el premio de manera conjunta o ex aequo a una o más personas en la misma edición. La relación de la/s persona/s premiada/s será publicada en la página web del ICAM.

7.- Aceptación del premio

Adoptada la decisión sobre la/s persona/s distinguidas con el premio al compromiso con la igualdad entre Hombres y Mujeres, se les notificará tal hecho por escrito, debiendo aquélla/s aceptar expresamente la distinción por la misma vía en el plazo de las setenta y dos horas siguientes.

8.- Aceptación de las bases y protección de datos

La concurrencia a la convocatoria del premio Clara Campoamor implica la aceptación de estas bases y del tratamiento de los datos personales de las personas candidatas en caso de personas físicas y de las personas representantes de las candidaturas en caso de personas jurídicas.

De conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa de lo siguiente:

| | |
|---------------------|--|
| Responsable | Ilustre Colegio de la Abogacía de Madrid |
| Finalidades | -Gestión de premios y distinciones colegiales |
| Legitimación | RGPD (art. 6.1.a) Consentimiento del interesado. RGPD (art. 6.1.f) El tratamiento es necesario para la satisfacción de intereses legítimos perseguidos por el responsable del |



| | |
|---|---|
| | tratamiento o por un tercero. |
| Cesiones o comunicaciones públicas | Publicación de datos personales (incluida imagen) en página web, medios de comunicación o publicaciones y redes sociales del Colegio. |
| Procedencia | La persona interesada. |
| Derechos | Acceder, rectificar y suprimir los datos, solicitar la portabilidad de los mismos, oponerse al tratamiento y solicitar la limitación de éste Se pueden ejercer mediante correo electrónico dirigido a: derechosdatos@icam.madrid |
| Más información | Se puede obtener en: derechosdatos@icam.madrid |